



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00504098- -UNC-ME#FP

VISTO:

El pedido de licencia estudiantil presentado por la estudiante Samuel jonás Fernandez DNI: 42212728 y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la solicitud por correo electrónico, adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción a cursadas en el presente ciclo lectivo.

Que se ha cumplido las condiciones establecidas en la RHCD 90/19 para otorgar Licencia estudiantil.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar licencia estudiantil a Samuel jonás Fernandez DNI: 42212728 desde el 25/04/26 hasta el 13/06/26.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que Samuel jonás Fernandez pueda proseguir como estudiante regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando la inscripción a: Entrevista Psicológica ; Teoría y Técnica de Grupos - Electiva ; Deontología y Legislación Profesional ; Técnicas Proyectivas ; Clínica Psicológica y Psicoterapias. (Niños, adolescentes y adultos, individuales y grupales) - Electiva ; Neurociencias, psicología, filosofía y herramientas para promover el Bienestar Humano . ELECTIVA ; Didáctica General.

ARTÍCULO 3: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas hasta tanto pueda reincorporarse a la actividad académica el día posterior al vencimiento de la licencia.

ARTÍCULO 4: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

